04/09/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La nueva regulación del delito de administración desleal en el proyecto de Ley orgánica de 20 de septiembre de 2013, de reforma del Código Penal

Por Juan Carlos Tejedor. Abogado de Bufete de Mier Abogados

El referido Proyecto de Ley Orgánica que modifica el Código Penal de 1995, reforma la regulación del delito de administración desleal, que pasará a ser un delito patrimonial, y podrá ser cometido tanto en el ámbito societario como fuera del mismo, y por tanto podrá ser víctima de la infracción cualquier persona física como jurídica.

El código penal de 1995, optó por tipificar la administración desleal, como un delito societario, de acuerdo con la norma que contiene el actual artículo 295 del C.P.

Está previsto en el Proyecto de Ley referido, que el reseñado artículo quede íntegramente derogado.

En todo caso destacamos que la jurisprudencia actual de forma unánime venía castigando al amparo del art. 252 del C.P. (regulador de la apropiación indebida), dos supuestos: el clásico de apropiación indebida de bienes muebles con ánimo de lucro y la administración o gestión desleal por "distracción" del patrimonio que se administra al ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |